



## **Resolución Ejecutiva N°080-2022-ITP/DE**

Lima, 21 de mayo de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando n.º 116-2022-ITP/CITEACRO-CHAVIMOCHIC de fecha 05 de abril de 2022, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic – CITEagroindustrial Chavimochic; el Memorando n.º 569-2022-ITP/OGRRHH de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe n.º 184-2022-ITP/OAJ de fecha 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que la misma tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 44 y 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, establece que, cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso el número de trabajadores sea menos de veinte (20), siendo su mandato de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo;

Que, el artículo 30 de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que en los centros de trabajo con menos de veinte (20) trabajadores, son los mismos trabajadores quienes eligen al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Resolución Ministerial n.º 038-2016-PRODUCE de fecha 29 de enero de 2016, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic – CITEagroindustrial Chavimochic, con sede en el Departamento de la Libertad;

Que, conforme el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, los CITEs son órganos desconcentrados del ITP; asimismo, teniendo en consideración que el CITEagroindustrial Chavimochic cuenta con menos de veinte (20) trabajadores, le correspondería contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Memorando n° 569-2022-ITP/OGRRHH del 13 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó el reconocimiento del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo elegidos por los trabajadores del CITEagroindustrial Chavimochic, adjuntando el acta de la elección correspondiente;

Que, mediante Informe n° 184 -2022-ITP/OAJ de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable reconocer al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo elegidos por los trabajadores del CITEagroindustrial Chavimochic, por el período de dos (2) años;

Con el Visto de la Secretaria General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2012-TR; y, la Resolución Ministerial n.º 245-2021-TR que aprueba el documento denominado “ Procedimientos para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de seguridad y Salud en el Trabajo”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, elegido por los trabajadores del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic – CITEagroindustrial Chavimochic al servidor:

FECHA DE ELECCIÓN	CITE	NOMBRE SUPERVISOR
11/09/2019	CITEagroindustrial Chavimochic	Carlos Enrique Arce Ortiz

**Artículo 2.-** Disponer que el mandato del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del CITEagroindustrial Chavimochic, reconocido por el artículo precedente, será hasta marzo de 2024.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al servidor Carlos Enrique Arce Ortiz y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

**PABLO CESAR ROBES SORIA**  
Director Ejecutivo